



# Hoja Informativa de la OLMS

## Oficina de Normas Obrero-Patronales

La Oficina de Normas Obrero-Patronales (OLMS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos, administra y hace cumplir la mayoría de las disposiciones de la *Ley de Información y Divulgación Laboral-Patronal* (LMRDA, en inglés). La LMRDA fue promulgada para garantizar los estándares básicos de democracia y de responsabilidad fiscal en las organizaciones laborales del sector privado. Los sindicatos que representan a los empleados del Servicio Postal de Estados Unidos también están sujetos a la LMRDA. Los sindicatos de empleados federales están sujetos a estándares similares bajo la *Ley de Reforma del Servicio Civil* de 1978 y la *Ley del Servicio Exterior* de 1980.

La OLMS también protege a los empleados de transporte masivo bajo la *Ley Federal de Tránsito*. Además, administra la *Orden Ejecutiva 13496* y requiere que los contratos y subcontratos gubernamentales incluyan una cláusula de notificación al empleado, exigiendo a los contratistas y subcontratistas federales no exentos a que publiquen avisos informando a sus empleados que tienen ciertos derechos relacionados con la afiliación sindical, el uso de cuotas y las tarifas sindicales según la ley federal.

### ¿Cuáles son las principales disposiciones de la LMRDA?

- La “Carta de Derechos” de los miembros.
- Necesidades de reportes y divulgación de información financiera y prácticas administrativas.
- Requisitos de información y divulgación por parte de los empleadores, asesores de relaciones laborales, compañías de fianzas, funcionarios y empleados sindicales cuando realicen determinadas actividades.
- Reglas para establecer y mantener fideicomisos.
- Normas para llevar a cabo elecciones justas de funcionarios sindicales.
- Salvaguardas para proteger los fondos y los activos sindicales.

### ¿Cómo garantiza la OLMS el cumplimiento de la LMRDA?

La OLMS asegura el cumplimiento de las disposiciones de la LMRDA de cuatro maneras:

#### 1. Divulgación Pública de Informes.

Los sindicatos sujetos a la LMRDA deben presentar ante la OLMS un informe de información inicial (Formulario LM-1) y copias de su constitución y sus estatutos.

Además, los sindicatos deben presentar informes financieros anuales (Formulario LM-2, LM-3 o LM-4). Los empleadores, los asesores en relaciones laborales, las compañías de fianzas, los funcionarios y empleados sindicales están obligados a presentar informes en determinadas circunstancias. Todos estos informes son de información pública y están disponibles en la OLMS. Además, en [www.unionreports.dol.gov](http://www.unionreports.dol.gov), se podrá ver, imprimir y solicitar los informes presentados por los sindicatos, empleadores y consultores de relaciones laborales; y buscar datos esenciales en los informes financieros anuales del sindicato.

#### 2. Auditorías de Cumplimiento.

Para auditar a los sindicatos locales, la OLMS emplea un enfoque simplificado de auditoría llamado Programa de Auditoría de Cumplimiento (CAP, por sus siglas en inglés), que utiliza una revisión de registros especializados y técnicas de investigación para verificar el cumplimiento de la LMRDA. Un programa de acompañamiento llamado Programa Internacional de Auditoría de Cumplimiento (I-CAP, en inglés), se utiliza para auditar los sindicatos nacionales e internacionales. Los CAP e I-CAP permiten que la OLMS proporcione asistencia al cumplimiento de los funcionarios sindicales y ayudarlos a corregir los problemas detectados durante las auditorías, ayudando a prevenir futuras violaciones.

#### 3. Investigaciones.

Los miembros del personal de la OLMS realizan investigaciones para detectar violaciones de la LMRDA. Las investigaciones se inician en función de diversas fuentes, por quejas de miembros del sindicato, información elaborada por la OLMS como resultado de la revisión de los informes presentados, información obtenida durante una auditoría de la OLMS sobre los registros de un sindicato, información sobre otras agencias gubernamentales y funcionarios sindicales.

Las investigaciones pueden incluir asuntos civiles, como la elección de funcionarios sindicales, asuntos penales o la malversación de fondos sindicales. La OLMS puede iniciar investigaciones sobre las elecciones regulares de funcionarios sindicales al recibir una queja presentada oportunamente por un miembro del sindicato que protesta por la elección. Si una investigación revela violaciones de la LMRDA que pueden haber afectado el resultado de la elección, la OLMS le brinda al sindicato la oportunidad de corregir las violaciones, generalmente, volviendo a realizar la elección impugnada bajo la supervisión de la OLMS. Si se justifica, la OLMS puede emprender acciones legales para anular la elección y exigir una nueva elección bajo la supervisión de la Agencia.

La OLMS lleva a cabo investigaciones sobre las malversaciones de fondos, con el fin de proteger y salvaguardar los fondos y los activos del sindicato. También debe referenciar la información que descubra sobre las posibles violaciones de malversación de fondos por parte de funcionarios o de empleados sindicales al Fiscal Federal, quien decide si procede el enjuiciamiento penal. Las personas que han sido condenadas por malversación de fondos u otros delitos especificados por la LMRDA, no pueden ocupar un cargo o empleo sindical hasta 13 años después de la condena o después del final del encarcelamiento.

#### **4. Asistencia en Educación y Cumplimiento.**

La OLMS alienta a los miembros y funcionarios sindicales, así como a otras personas afectadas por la LMRDA, a comunicarse con la agencia para discutir problemas, presentar quejas u obtener información sobre la LMRDA. Además, promueve el cumplimiento voluntario de la LMRDA, informando a los dirigentes sindicales y otras personas sobre sus responsabilidades, alentando a los miembros del sindicato a ejercer sus derechos. Cada año, la OLMS lleva a cabo muchas actividades educativas, que van desde reuniones individuales con funcionarios sindicales, hasta seminarios a nivel estatal para cientos de funcionarios sindicales. La agencia ofrece también asistencia para satisfacer las necesidades especiales de los miembros del sindicato, empleadores, consultores y público en general a través de las siguientes actividades:

- Publicar y distribuir folletos explicativos que enfatizan el cumplimiento voluntario de la LMRDA y describiendo los requisitos de la ley.

- Publicar la información de la asistencia al cumplimiento, incluidas preguntas frecuentes y presentaciones en PowerPoint en el sitio web [www.olms.dol.gov](http://www.olms.dol.gov).
- Realizar seminarios y talleres sobre la ley en general o sobre áreas específicas, como los procedimientos electorales o rellenar los formularios de informes requeridos por la LMRDA.
- Trabajar con funcionarios sindicales internacionales para corregir o prevenir violaciones de la LMRDA, informes morosos o vínculos inadecuados de los afiliados.
- Participar en convenciones sindicales, ofreciendo exhibiciones, pronunciando discursos, participando en paneles de discusión y realizando talleres.

#### **¿Cómo protege la OLMS a los empleados del transporte público?**

Cuando se utilizan fondos federales para adquirir, mejorar u operar un sistema de transporte, la ley federal exige la protección de los derechos de los empleados afectados del transporte público. La OLMS garantiza que se establezcan acuerdos justos y equitativos antes de que la Administración Federal de Tránsito pueda liberar los fondos a los beneficiarios.

El requisito para proteger a los empleados de transporte público está contenido en la *Ley Federal de Tránsito*, Sección 5333(b) del Título 49 del Código de Estados Unidos (anteriormente Sección 13(c) de la *Ley Federal de Tránsito*). La ley requiere las siguientes medidas de protección de los empleados:

- Preservación de los derechos y beneficios bajo los convenios colectivos existentes.
- Continuación de los derechos de negociación colectiva.
- Protección a los empleados individuales contra el empeoramiento de sus posiciones relacionadas con el empleo.
- Garantías de empleo a los empleados de los sistemas de tránsito adquiridos.
- Prioridad de reempleo.
- Programas de capacitación o reentrenamiento pagados.

Los empleados que creen que se han visto afectados negativamente como resultado de la Asistencia de Tránsito Federal, pueden presentar un reclamo. Para obtener más información, contáctenos a través de [olms-public@dol.gov](mailto:olms-public@dol.gov) o llame al (202) 693-0123.

# Agencias Estatales de la Oficina de Normas Obrero-Patronales

---

Atlanta, GA	Cleveland, OH	Ft. Lauderdale, FL	Minneapolis, MN	San Louis, MO
Birmingham, AL	Dallas, TX	Honolulu, HI	Nashville, TN	San Francisco, CA
Boston, MA	Denver, CO	Kansas City, MO	Nueva Orleans, LA	Seattle, WA
Buffalo, NY	Detroit, MI	Los Ángeles, CA	Nueva York, NY	Tampa, FL
Chicago, IL	Filadelfia, PA		Pittsburgh, PA	Washington, DC
Cincinnati, OH				

Para obtener la dirección y el número de teléfono de nuestras agencias, visite la página web de la [Oficina de Operaciones de Campo de la OLMS](#).

## OLMS

Oficina de Normas Obrero-Patronales

Departamento de Trabajo de EE. UU.

Febrero de 2010

(Rev. Téc. Marzo 2019 y Marzo 2023)

---

Visítanos en [www.olms.dol.gov](http://www.olms.dol.gov)

Envíanos un email a [olms-public@dol.gov](mailto:olms-public@dol.gov)

Llame a la línea de ayuda gratuita del  
Departamento de Trabajo al **1.866.487.2365**